Maria de Arteto Alcalde, D. Baltasar de Urangaxin Síndico Prór Gral, D. Andres Sanchez de Toca, yd. Juan Franco de Benimar Regidores, D. Agustin de Lombidar, y D. José Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Zrain, yd. José de Ibarzabal Diputados de Concejo, yd. Vicente de Barrenan Síndico personero, que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta expresada Villa; y estando así juntos y reunidos se presentó el presupuesto de gastos formado por los SS. de la Junta de Sanidad con relacion al cuarto de la Casa de la Soledad para los que puedan ser atacados con la enfermedad maligna del colera Morbo y se acordó pasarlo á la superior de la Provincia conforme previene en su oficio de 28 de Abril ultimo por si merece su aprovacion, haciendole presente al propio tiempo, que esta Villa no cuenta con arbitrio ninguno para subvenir á dhos gastos puesto que los arrieles tienen especial destino, y que tan solo tiene en su jurisdiccion unos pequeños argomales y el chabar que nada le producen al presente, y en venta podrán dar unos quince mil reales mas ó menos.

junta de sanidad

Se trató sobre la formacion de las Ordenanzas Municipales de esta Villa, y se acordó que respecto goza esta N. Villa de privilegio y fuero de Ciudad se pida á Vitoria se sirviera un testimonio de la referida Ciudad de sus Ordenanzas, para que los SS. de la Comision tubieran presente en la formacion de las de esta Villa.

ordenanzas municipales

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí, y por los demas segun costumbre, y yo fé. Estando lo suscrito el Sr.

Xavier Mª de Arteta.

Antonio.

José Maria de Elizpuru

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á doce de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno Real y Numerd de ella se reunieron como lo tienen de uso y costumbre los SS. D. Manuel de Orueta, Maestre Prizar Alcalde en ausencia del propietario, D. Baltasar de Urangaxin Síndico Prór Gral, D. Andres Sanchez de Toca, D. Martin de Harran, y D. Juan Franco de Benimar Regidores, D. José Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Zrain Diputado del Concejo, y D. Vicente de Barrenan Síndico personero, que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta N. Villa, y estando así juntos y reunidos dho Sr. Alcalde presentó un oficio de la Diputacion de esta Provincia que dice así — „ Con motivo de haber aparecido en Paris el Colera-Morbo-Asiatico el 27 „ de Marzo último, tubo que cubrir la frontera de Irun con la compañia activa de tercios de aquella Villa, y aun la parte de Fuenterrabia con los de aquella Ciudad tan pronto como tubó la primera noticia á fin de impedir toda comunicacion é introduccion de procedencias y personas desde dho Reyno de Francia á no ser por el puente de Behobia, y aun por este cumpliendo las formalidades prescritas, y evitar de este modo en todo

Oficio — „ sobre morbo tocios

le posible la introduccion en este Reyno del terrible azote y plaga; y habiendose dignado aprovar el Rey N. S. que Dios gue, y la Junta Suprema de Sanidad del Reyno las Medidas adoptadas por mi mandando su continuacion con la precision de las demas providencias acordadas por la misma Superioridad, se halla desde entonces en servicio activo la referida Compañia de Fuer con los tercios de Fuenterrabia, y pide su relevo — Como la solicitud es la mas justa, y no puede dejarse de acceder á ella, he acordado que sea relevada con otra Compañia que se prepare en los Pueblos que componen este 8.º Batallon y procedido á su reparto proporcional con arreglo á su Numero, han correspondido al m. dicho pueblo = Al comunicar pues á V.m esta resolucion le ordeno ponga sin falta á disposicion del Sr. D. Martin de Arbulu Comandante accidental de este 8.º Batallon y Capitan de la 1.ª Compañia de esa Villa de Vergara el Domingo primero trece que se contarán del corriente mes diez tercios para que el dia inmediato lunes salgan á Fuer á prestar el servicio por el tiempo de un Mes pasado el cual se van relevando. — Espero del acreditado celo de V.m al Real servicio y al mio lo ejecutará así para evitar toda responsabilidad, y ruego á Dios le gue m. a. De mi diputacion foral en la N. y L. Villa de Segurola á 9 de Mayo de 1832 = Jose Emanuel de Emparan = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa Juan Bautista de Aranzabalaga = N. y L. Villa de Vergara"

Para su cumplimiento los S.S. del Ayuntamiento acordaron sacar á suerte de entre todos los Mozos de esta jurisdiccion los diez y nueve tercios que han correspondido á esta N. Villa, y ponerlos Mañana Domingo á disposicion de D. Martin de Arbulu Comandante accidental de este 8.º Batallon, y Capitan de la 1.ª Compañia de ella, como lo manda la Diputacion.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas Señores asistentes, y yo fé de todo lo hice yo el Escno. #

Manuel de Ozaeta
Berroeta, Irizar

Vicente

José María de
Elizburu

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno Real y Numeral de ella, se reunieron, como lo tienen de uso y costumbre, los señores D. Manuel de Ozaeta Berroeta, Irizar Alcalde en ausencia del propietario, D. Baltasar de Urdangarin Síndico Pror. Gral, D. Andres Sanchez de Loca, D.º Martin de Ybarra, y D. José Joquin de Olariaga Regidores, D. José Ramon de Zigoitia Diputado del Comun, D. Enrique de Orain, y D. José de Marcaleb Diputado de Concejo, y D. Vicente de